

SANTA CRUZ, 15 de Junio de 2018

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memo N° 1 de la Encargada de Capacitación(s).
- 6.- Certificado de Disponibilidad Financiera.
- 7.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que, dando cumplimiento al artículo 107 del Reglamento de "Vistos 2", la Municipalidad de Santa Cruz efectuó el procedimiento de elaboración de los términos de referencia y de confección de un presupuesto del servicio requerido.
2. Que, es de público conocimiento la gravedad y magnitud de la temática de abuso sexual que actualmente se verifica en nuestro país y de la cual este municipio no está exento.
3. Que, se ha considerado capacitar al personal del Departamento de Salud en esta temática por cuanto periódicamente se detectan situaciones que pudieran considerarse como abuso sexual y también, se solicitan constantes informes por parte de los Tribunales de Justicia como de organismos administrativos a los que debe darse pronta respuesta.
4. Que, atendido lo anterior, se hace necesario la contratación de Servicios Personales Especializados en "Docencia para Curso-Taller detección de abuso sexual y maltrato infantil".


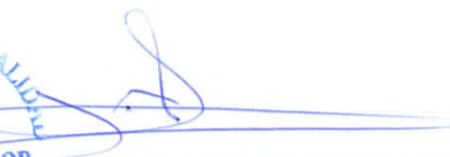
DECRETO :

1. **APRUÉBASE** los términos de Referencias para los Servicios Personales Especializados en "Docencia para Curso-Taller detección de abuso sexual y maltrato infantil".
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por Orden del Señor Alcalde.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)